

4. Elementos que debe contener el Documento

El texto debe llevar como encabezado, el número de Período Ordinario de Sesiones de año de la Legislatura que se esté actuando. La razón es la siguiente:

De acuerdo a lo que previene la Constitución, (Artículo 65), el Congreso se reunirá a partir del 10. de noviembre de cada año para celebrar un Primer Período de Sesiones Ordinarias y a partir del 15 de abril de cada año, para celebrar un Segundo Período de Sesiones Ordinarias.

Cada Legislatura se compone de tres años legislativos que, como ya se expuso, se inician el día 10. de noviembre de cada año y, concluyen el día 31 de octubre del año siguiente. Cabe aclarar que el año legislativo es diferente al año calendario normal.

De allí que se debe precisar, si es Primer o Segundo Período Ordinario de Sesiones del primer, segundo, tercer año de la Legislatura.

También puede haber periodos extraordinarios, uno o varios, durante el año de la Legislatura y, entonces, se deberá poner el (primer o cualquier) número que siga al Período Extraordinario de Sesiones del año que corresponda.

Por principio de orden, cada documento "Orden del Día", se le pone en el lado superior derecho un número arábigo en progresivo, con el propósito de poderlos archivar sucesivamente, a la vez que indica el número de Sesiones que se han llevado a cabo en dicho período.

Debe contener la denominación de ser Orden del Día y abajo la fecha de la Sesión en que habrá de cumplimentarse.

Después, el documento se compone poniendo de lado derecho un rol de números arábigos progresivos, según el número de asuntos que se vayan a tratar. Capitulando con letras mayúsculas entre el número y el número que corresponda, (o el rubro relativo), ya sean comunicaciones -precisando de donde vienen- iniciativas, indicando procedencia o el partido que las promueve y así, sucesivamente.

Es procedente recordar que cuando el Orden del Día se prepara para los trabajos de la Comisión Permanente, se encabeza señalando que corresponde a este Organó y, se determina si es primero o segundo receso o si corresponde al primer, segundo o tercer año de la Legislatura.

También se lleva un rol progresivo numerado, para saber cuantas Sesiones se han llevado a cabo.